

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GARANTÍA EXTENDIDA PARA VEHÍCULOS SEAT QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (EN ADELANTE “ASSURANT”) Y POR LA OTRA LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO SE SEÑALA EN EL CERTIFICADO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO (EN ADELANTE EL “CLIENTE” Y EL “CERTIFICADO” RESPECTIVAMENTE) DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara Assurant, a través de su representante:

a) Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.

b) Que el presente Contrato y las operaciones de garantía extendida llevadas a cabo por Assurant no constituyen un contrato de seguro ni operaciones activas de seguros.

c) Que cuenta con una póliza de seguro de reembolso o de exceso de pérdida que respalda la suficiencia de los recursos para cumplir con sus obligaciones al amparo del presente Contrato.

d) Que el presente Contrato es independiente de la Garantía Original

del fabricante/importador del Vehículo (según la marca y modelo señalado en el Certificado) por lo que, en caso de requerir los servicios al amparo de la Garantía Original, el Cliente deberá acudir a lo señalado por la Garantía Original del Vehículo. Por lo tanto, Assurant es una entidad que presta de manera independiente respecto al vendedor y fabricante/importador del Vehículo (según se define más adelante), los servicios de garantía extendida señalados en este Contrato.

II.- Declara el Cliente: a) Ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona que aparece señalada en el Certificado. b) Que es su deseo adquirir de Assurant la prestación de servicios de garantía extendida en la forma y términos establecidos en el presente Contrato (en adelante los servicios de “Garantía Extendida”).

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES:

SEAT: Significa Volkswagen de México, S.A. de C.V.

Assurant: Significa Assurant Servicios de México, S.A. de C.V.

(aquellas que hayan sido manufacturadas o suministradas por SEAT y/o el fabricante/importador del vehículo y/o terceros autorizados por éstos últimos) y que presenten defectos de material, fabricación o mano de obra bajo condiciones normales de uso o servicio,

garantizado para funcionar conforme a las especificaciones del fabricante/importador. Ver capítulo de exclusiones

Vehículo: Se entiende como Vehículo, aquel descrito en el Certificado de Garantía Extendida, siempre y cuando este cumpla con las condiciones de contratación señaladas.

Distribuidor: Cualquier distribuidor de la marca SEAT autorizado por Volkswagen de México, S.A. de C.V. dentro de la República Mexicana, ya sea aquel ante el que se adquirió el Vehículo o ante el cual se pretenda hacer valida la Garantía Extendida.

Garantía Original: Aquella otorgada al Vehículo nuevo por SEAT y cuya vigencia comienza el día de la entrega del Vehículo nuevo al cliente, teniendo vigencia de 3 años o 90,000 kilómetros (Garantía para los Vehículos nuevos SEAT), Garantía Limitada para piezas de desgaste por uso normal del auto, Garantía de Pintura y Carrocería y Garantía para las refacciones originales SEAT, conforme a lo establecido en el documento denominado Programa de Mantenimiento.

Garantía Extendida: La garantía contenida en el Certificado (mismo que forma parte de este contrato), la cual para ser válida debe haber sido adquirida: 1) dentro de un periodo igual o menor a 2.5 años contados a partir de la fecha de entrega/adquisición del vehículo como nuevo; 2) tenga un kilometraje igual o menor a 80,000 kms y; 3) se le hayan realizado los servicios de

mantenimiento que integran el Programa de Mantenimiento.

Esta garantía entra en vigor al momento en que finaliza la Garantía Original del fabricante/importador en relación a las coberturas cuya vigencia sea de 3 años (Garantía para los Vehículos nuevos SEAT) según se describe en el Programa de Mantenimiento y expira una vez que haya transcurrido el periodo especificado en este Certificado. La presente Garantía Extendida no incluye aquellas coberturas señaladas en el Programa de Mantenimiento con los títulos de Garantía Limitada para piezas de desgaste por uso normal del auto, Garantía de Pintura y Carrocería y Garantía para las refacciones originales SEAT. Esta garantía tiene la cobertura y alcances señalados en este Certificado, no siendo transferible a ningún otro Vehículo diferente al descrito en este documento.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES:

Duración: Esta garantía es válida al momento en que termina la Garantía Original (en los términos señalados), y la amplía por los plazos establecidos a continuación, lo anterior conforme al plan contratado:

1. **Plan 1:** Extensión por 1 (uno) año, o al momento en que el odómetro del vehículo marque 90,000 Km.
2. **Plan 2:** Extensión por 2 (dos) años, o al momento en que el odómetro del vehículo marque 110,000 Km.
3. **Plan 3:** Extensión por 3 (tres) años, o al momento en que el odómetro del vehículo marque 130,000 Km.

Validez Territorial: La cobertura de esta garantía es válida en todo el

territorio de la República Mexicana y solo para vehículos comercializados en territorio nacional.

Límites de responsabilidad:

- Esta Garantía Extendida es otorgada por Assurant, pero deberá ser ejercida ante cualquier Distribuidor autorizado SEAT dentro de la República Mexicana. Assurant sólo será responsable por cubrir los conceptos que, en este Contrato, en el Certificado y documentos expresamente vinculados se señalan.

- Esta Garantía Extendida cubre los gastos de partes o componentes que han sido manufacturados o suministrados por SEAT y/o el Fabricante/importador del vehículo y la mano de obra necesaria para la reparación y/o reemplazo de partes o componentes con defectos de material o de mano de obra que ubiquen el Vehículo en una situación de Avería Mecánica o Eléctrica. Esta Garantía Extendida se otorga bajo los mismos términos y condiciones que la Garantía Original del Vehículo, salvo por el tiempo adicional que ampara la Garantía Extendida y las exclusiones y/o causas de anulación previstas por este Contrato y/o que se estipulen en el Certificado.

TERCERA. - COBERTURA:

Este contrato extiende la Garantía Original otorgada por SEAT para las coberturas que se amparan por el periodo de 3 años (Garantía para los Vehículos nuevos SEAT) señaladas en el Programa de Mantenimiento, proporcionando una Garantía Extendida con las siguientes excepciones:

- Servicios normales de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como: afinación del motor, limpieza del sistema de combustible, ajuste de bandas, frenos y embrague, discos y tambores, lubricación y cambio de aceite, relleno de niveles: aceite de motor, de transmisión, depósito de limpiaparabrisas; limpieza o cambios de filtros, cambio de bujías, inspección y alineación de luces, alineación y balanceo de ruedas, cruce o rotación de llantas, limpieza de válvula PCV, limpieza del sistema de enfriamiento, descarbonización de válvulas y cámara de combustión, ajustes o aprietes de carrocería.
- Elementos de reemplazo debido al mantenimiento normal como bujías, filtros, balatas de freno, amortiguadores, grasa, aceite, fluidos, lubricantes, hojas de limpiadores, bandas, válvulas PCV, mangueras, tapones en general, juntas; plato, disco y collarín de embrague, fusibles.
- Ajustes de carrocería tales como: ajustes de puertas y ruidos de la carrocería que resulten del uso normal del Vehículo.
- Daños en Pintura, cristales, partes cromadas y oxidación de la carrocería: debido a impacto de piedras o golpes de cualquier naturaleza, polvos o desechos industriales, sales minerales, tempestad de arena, resinas de árboles, productos químicos, orgánicos o granizadas, así como partes estéticas tales como tablero, micas, descansa brazos, pomos, consola, vestiduras, alfombra, cielo, guantera.
- Gastos indirectos por arrastre, transportación, auto sustituto, etc.
- Reparaciones, en las que, por petición expresa del cliente, sean utilizadas piezas usadas, inapropiadas para el Vehículo o no autorizadas por SEAT, así como reparaciones parciales.

- Desgaste excesivo en las piezas del motor por circular en zonas muy polvosas no teniéndose cuidado de reemplazar el filtro de aire tal como se indica en el manual de servicio o en la literatura de abordó.
- Los aspectos no cubiertos por la Garantía Original.
- Ajustes mecánicos básicos.
- Desgaste natural o normal de partes o componentes por el uso del Vehículo.
- En general cualquier daño ocasionado al Vehículo o sus partes diferente a una Avería Mecánica o Eléctrica.

Además de lo anterior, se consideran **conceptos no cubiertos por la Garantía Extendida o motivos que la anulan**, los siguientes:

- Los servicios normales de mantenimiento, así como los elementos de reemplazo asociados con ellos y que no están cubiertos por la Garantía Original del Vehículo. Su necesidad surge como consecuencia del uso del mismo y se consideran, por lo tanto, parte de la responsabilidad del propietario para proteger su inversión y mantener el correcto funcionamiento del Vehículo. Para que esta Garantía Extendida no sea anulada, el Vehículo deberá contar con cada uno de los servicios de mantenimiento realizados en tiempo y forma por un Distribuidor autorizado SEAT y que se señalan en el "Programa de Mantenimiento".

No se considera cubierto:

1. Averías Mecánicas o Eléctricas que deriven de daños provocados, sean estos Intencionales o no, bien sea que obedezcan total o parcialmente a cualquier tipo de accidente, negligencia, uso indebido, sobrecarga, abuso o en general actos u omisiones en el uso y cuidado del Vehículo.

Tampoco se consideran cubiertos daños originados por el medio ambiente o el entorno (contaminación del aire, productos químicos, etc.), catástrofes naturales o cualquier otra consecuencia de actos u omisiones de agentes externos.

2. Averías que sean consecuencia de manipulaciones, alteraciones o desconexiones del odómetro o cualquier otro componente garantizado.

3. Averías Mecánicas o Eléctricas causadas por el uso de insumos del Vehículo, por ejemplo, si el Vehículo debe utilizar gasolina de alto octanaje y se utiliza cualquier combustible de menor octanaje a lo especificado o por daños por mala calidad del combustible, lubricantes o refrigerantes no se otorgará Garantía Extendida sobre las reparaciones necesarias para cualquier avería relacionada con este daño.

4. Reparaciones, sustituciones o alteraciones del Vehículo utilizando componentes o insumos que no sean considerados Refacciones o accesorios originales autorizados por SEAT, tales como accesorios, equipamientos deportivos o modificaciones hechas al Vehículo de modo que se alteren las especificaciones originales del fabricante/importador y dicha modificación tenga relación directa con la Avería. El uso de este tipo de refacciones o accesorios no originales y/o fuera de especificaciones anula la Garantía Extendida.

5. Responsabilidad en caso de muerte, lesiones corporales, daños causados a otras propiedades u otros posibles daños incluyendo a terceros, acaecida

como consecuencia directa o indirecta de una Avería Mecánica o Eléctrica cubierta por esta Garantía Extendida.

6. Cualquier avería, cambio, adición o instalación de un componente o componentes que estén sujetos a campañas vigentes o vencidas del fabricante/importador de dicho elemento, para reparación o que se considere que tengan fallos inherentes de diseño.

7. Retribuciones por la pérdida del uso del vehículo durante reparaciones amparadas por la Garantía Extendida, ni gastos de alojamiento, renta de vehículos u otros gastos de viaje o pérdidas de ingresos.

8. La sustitución o reparación de partes que no son defectuosas en sí, pero que deben ser sustituidas o reparadas al reparar otras piezas garantizadas o cuando estas partes no defectuosas deban ser sustituidas a consecuencia de una inspección técnica del automóvil o de su propio mantenimiento periódico.

9. Si el Vehículo circula en áreas con un nivel de agua igual o mayor a 20 centímetros y sufre daños a causa de la entrada de la misma en la cámara de combustión, se invalidará la Garantía Expendida de las partes afectadas y no serán cubiertas las reparaciones necesarias para enmendar el daño específico, aun cuando el vehículo se encuentre dentro del periodo normal de Garantía Extendida.

10. En caso de daños provocados cuyos costos de reparación sean cubiertos por compañías aseguradoras se deberá vigilar que sean instalados repuestos originales

SEAT para que puedan mantener la Garantía Extendida.

11. Todo trabajo realizado en talleres no autorizados por SEAT anula esta Garantía Extendida.

12. No serán cubiertas por la Garantía Extendida la sustitución o compostura de aquellas piezas o componentes originales del Vehículo que sean desarmados o alterados, aun cuando esto hubiese sido realizado con el propósito de mantener en circulación al Vehículo afectado por alguna avería imprevista, incluyéndose como supuesto de alteración el simple retiro de la etiqueta original del proveedor colocada a la pieza en cuestión. De igual forma, no se considerarán cubiertos los daños asociados o derivados del uso de dichas piezas o componentes alterados.

13. Se pierde el derecho a la cobertura de la Garantía Extendida cuando medie dolo, mala fe o culpa grave del Cliente, así como negligencia en el uso del Vehículo, robo, accidentes o daños causados por terceros.

14. Quedan excluidos de esta Garantía Extendida los Vehículos destinados a servicio público y/o comercial, tales como taxi, transporte comercial público o privado de pasajeros, auto renta, autoescuela, grúa, ambulancia, policía y similares, así como los Vehículos cuyo fin sea el transporte lucrativo de pasajeros, mercancías, u objetos en general. También quedan excluidos de esta Garantía Extendida averías que sufra el Vehículo debido a volcaduras, colisiones o accidentes provocados a causa de la participación en competencias de velocidad o "rallies", acciones en las

que se emplee la violencia o la negligencia del conductor, así como malos hábitos de manejo o trato inexperto del conductor, casos en los cuales no será válida la Garantía Extendida.

Resultan además aplicables a la cobertura las siguientes condiciones:

1. Los gastos de mano de obra sólo serán cubiertos si la falla está cubierta por la Garantía Extendida en términos de este Contrato, en caso contrario serán por cuenta del propietario/usuario del Vehículo, siendo responsabilidad de este último el autorizar o no la reparación.
2. La observación y cumplimiento de los términos y condiciones para el otorgamiento de esta Garantía Extendida en cuanto a las obligaciones y a la veracidad de los datos que figuran en el Certificado de Garantía Extendida, son condiciones necesarias para hacer efectiva la misma. Asimismo, es condición necesaria que la Garantía Original, o en su caso, la presente Garantía Extendida, no hayan sido anuladas.
3. Cuando se produzca una Avería Mecánica o Eléctrica, deberá notificarse lo antes posible al Distribuidor conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato.
4. La cancelación de la Garantía Extendida con reembolso de la contraprestación pagada por el Cliente solo podrá realizarse por éste dentro de los primeros 30 días naturales a partir del día en que se haya adquirido dicha Garantía Extendida para lo cual el Cliente deberá acudir al Distribuidor donde adquirió la Garantía Extendida,

donde se le instruirán los pasos a seguir para la cancelación y reembolso de la contraprestación.

5. La Garantía Extendida se otorga al Vehículo y no a la persona o propietario. Esto significa que la garantía conserva su validez no obstante que el propietario original haya vendido la unidad dentro del periodo de Garantía Extendida. Es decir, que un segundo o posterior propietario goza de la Garantía Extendida, siempre y cuando el Vehículo todavía se encuentre en el periodo de cobertura, no haya existido causa alguna de anulación de la misma y que se tenga toda la documentación relativa en orden, en este caso el carnet de servicio o Programa de Mantenimiento del Vehículo y este Certificado.
6. La Garantía Extendida se otorga directamente por Assurant por lo que ésta será la responsable de honrarla en términos del presente contrato. SEAT no asume ninguna responsabilidad bajo esta Garantía Extendida. Asimismo, el Distribuidor no asume frente al cliente ninguna responsabilidad con respecto a la Garantía Extendida, por lo que en caso de cualquier reclamación deberá de ejercerla en contra de Assurant.

CUARTA. - LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

En caso de que el Cliente necesite el servicio de Garantía Extendida, deberá acudir directamente a un Distribuidor autorizado de la marca SEAT, en días y horarios hábiles, o bien podrá llamar al Centro de Atención Telefónica de SEAT al número gratuito 01-800 - TEL SEAT (835-7328) donde recibirá orientación e información más

detallada, lo anterior sin responsabilidad.

Para hacer efectiva la presente Garantía Extendida, el Cliente deberá presentar el Vehículo en el Distribuidor autorizado SEAT de su preferencia, carnet de servicio o Programa de Mantenimiento y preferentemente el Certificado correspondiente, el cual solo será requerido en caso de alguna discrepancia con los registros de identificación del Cliente en los sistemas de Assurant.

QUINTA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será por el plazo señalado en el Certificado, por lo que si el Vehículo tiene un problema durante la vigencia de la Garantía Original deberá contactar directamente al Distribuidor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Garantía Original del Vehículo.

SEXTA. - CESIÓN.

Los derechos que otorga el presente Contrato sólo aplicarán para el Vehículo descrito en el Certificado y no podrán ser transferidos bajo ninguna circunstancia a otro vehículo.

Durante la vigencia del presente Contrato, éste podrá ser transferible a otra persona quien podrá hacer válida la Garantía Extendida siempre y cuando cuente con el Certificado (sin necesidad del nuevo cliente de documentar la transmisión) y lo presente al momento de hacer válida la Garantía Extendida, en donde Assurant se dará por notificada del nuevo Cliente y honrará los términos y condiciones del Certificado y de este Contrato.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN.

Toda vez que los servicios al amparo de este Contrato se otorgan como beneficio al Cliente por virtud de haber adquirido voluntariamente la Garantía Extendida, el presente Contrato solo puede ser terminado unilateralmente por el Cliente dentro de los primeros 30 [Treinta] días naturales contados a partir del día de la adquisición de la Garantía Extendida a Assurant.

OCTAVA. - RESCISIÓN.

El presente Contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior previa notificación por escrito con 30 [treinta] días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos dicha rescisión. Las partes ratifican la validez del pacto comisorio expreso.

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Assurant no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

DÉCIMA. - NOTIFICACIONES; DOMICILIOS.

Todos los avisos y notificaciones entre las partes deberán realizarse por

escrito y deberán ser entregados ya sea personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al domicilio señalado más adelante, a no ser que las partes notifiquen su cambio de domicilio. Las partes señalan como sus respectivos domicilios convencionales para los efectos de lo establecido en esta Cláusula, los siguientes:

Assurant: Av. Insurgentes Sur 2453, Piso 3, oficina 301, Col. Tizapán, 01090 Ciudad de México.

Cliente: El domicilio señalado en el Certificado.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte, con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio.

DÉCIMA PRIMERA. - LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

En caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Los derechos y obligaciones del Cliente están sujetos a las cláusulas del presente Contrato y son protegidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los

Particulares (la "Ley"), Assurant Servicios de México, S.A. de C.V. (en adelante "Assurant") por este medio notifica al titular de la información (el "Titular") que recabará y recibirá de éste información personal y/o patrimonial y/o sensible relacionada con su Titular (en lo sucesivo la "Información"). Dicha información puede incluir, entre otros, los siguientes datos personales: Nombre, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, estado o condiciones de salud y situación patrimonial.

DATOS PERSONALES Y SENSIBLES QUE SE TRATAN

Assurant recaba y recibe datos personales de su Titular de manera directa o a través de terceros que intervienen en la comercialización de sus productos y/o servicios. La amplitud de los datos personales y sensibles que se recaban dependen de la naturaleza de la relación jurídica con su Titular, sin embargo, dichos datos se encuadran dentro de las siguientes categorías:

DATOS PERSONALES	DATOS SENSIBLES
Datos de identificación, contacto y localización	Historial clínico y estado de salud
Datos laborales y de ocupación económica	Características físicas
Datos académicos	Datos patrimoniales
Hábitos, aficiones y estilo de vida	Datos financieros

FINALIDADES PRIMARIAS

La Información del Titular que se recaba es tratada con la finalidad de cumplir con el objeto y propósitos de la relación jurídica y/o contractual entre Assurant y el Titular, y en su caso, necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos respectivos. Assurant llevará a cabo estas finalidades haciendo uso de la información que se recaba del Titular por vía presencial, electrónica, óptica, sonora, visual o por cualquier otro medio o tecnología.

El cumplimiento del objeto y propósitos de la relación jurídica entre Assurant y el Titular incluye de manera enunciativa la evaluación de propuestas de negocio, procedimientos de selección de riesgos, la emisión de pólizas y certificados individuales, la administración, mantenimiento y renovación de pólizas y contratos de servicio, el procesamiento de siniestros y reclamaciones, operaciones de seguro, reaseguro y retrocesión, prestación de servicios de asistencia, servicios de atención al cliente, la administración de litigios y la reparación, reemplazo y entrega de productos.

FINALIDADES SECUNDARIAS

Con la excepción de los casos en que el Titular hubiere dado su consentimiento, Assurant no utiliza los datos personales del Titular para proporcionar información de productos y servicios, publicidad y promociones de su interés, o bien, con fines de prospección comercial. Si fuera este el caso, Assurant llevará a cabo estas finalidades haciendo uso de los datos de identificación, contacto y localización.

TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES

Assurant no efectúa transferencias de los datos personales de los Titulares a entidades nacionales o extranjeras distintas de las empresas que conforman el grupo de empresas de Assurant, con excepción de las entidades que colaboren con Assurant para llevar a cabo el tratamiento de la información para las finalidades descritas en este Aviso de Privacidad y con los terceros que intervinieron en la comercialización de los productos y servicios de Assurant que el Titular adquirió. Así mismo, sus datos podrán ser transmitidos a entidades o dependencias gubernamentales de carácter federal, estatal o municipal, para dar cumplimiento a las obligaciones regulatorias de Assurant. En el caso de que su consentimiento sea requerido, Assurant se asegurará de recabarlo, asegurando que dicho intercambio de información se celebre al amparo de un contrato y que la entidad receptora cuente con mecanismos para la protección de información, que sean equivalentes o superiores a los establecidos por la legislación mexicana.

OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FORMA INDIRECTA

Tratándose de obtención de datos personales de manera indirecta, el Titular de los datos personales cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del inicio de la relación jurídica y/o contractual para manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades secundarias, sin perjuicio de que con posterioridad pueda ejercer sus

derechos conforme al procedimiento establecido más adelante.

PROCEDIMIENTO PARA COMUNICAR LOS CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

Cualquier cambio al Aviso de Privacidad es notificado al Titular (i) a través del portal de internet www.assurantsolutions.com/mexico/, (ii) por escrito al último domicilio registrado del Titular, (iii) vía telefónica, donde se le informará como acceder al nuevo Aviso de Privacidad o (iv) mediante correo electrónico a la dirección que para tales efectos se tenga registrada del Titular.

MEDIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO Y LA REVOCACIÓN DE SU CONSENTIMIENTO

El Titular puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, así como revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales enviando su solicitud a través de la cuenta de correo electrónico datospersonales@assurant.com asignada a los responsables de datos personales.

La solicitud deberá ser redactada en texto libre y contener por lo menos: (i) el nombre del Titular, (ii) datos de contacto, (iii) la descripción de los datos personales respecto de los que se solicita ejercer sus derechos, (iv) la manifestación expresa de los derechos a ejercer, (v) información adicional para localizar sus datos personales, y (vi) la imagen de su identificación personal oficial vigente. En caso de que el ejercicio se lleve a cabo a través de un representante leaál.

deberán enviarse adicionalmente una carta poder acompañada de los documentos de la identificación personal oficial vigente de este último. Al recibir la solicitud, Assurant dará seguimiento a la misma y comunicará la decisión adoptada al Titular por el mismo medio dentro de los siguientes 20 días a la fecha en que se reciba. En caso de que la solicitud resulte procedente, el ejercicio de los derechos será efectivo dentro de los siguientes 15 días a la fecha en que se comunique la decisión adoptada.

OPCIONES ALTERNATIVAS PARA LIMITAR EL USO DE LOS DATOS PERSONALES

De manera complementaria al ejercicio de sus derechos, el Titular puede limitar el uso de sus datos personales mediante su inscripción en el Registro Público de Consumidores establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en el Registro Público de Usuarios establecido en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. El titular podrá obtener información a través de los sitios de internet <http://rpc.profeco.gob.mx/> y <http://portalif.condusef.gob.mx/REUS/home.php>, administrados por la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, respectivamente.

Algunas páginas web del sitio de Assurant pueden incluir mecanismos de seguimiento del uso de las mismas tales como "cookies" y/o web beacons; sin embargo, la información obtenida a través de estos

mecanismos se encuentra desasociada del Titular. El usuario es libre de rechazar una cookie, lo cual inhabilita también la acción de web beacons, si el navegador de Internet del usuario se ha configurado adecuadamente para solicitar autorización del usuario antes de que estas sean creadas, o bien declinar las cookies automáticamente. Es posible que la declinación de una cookie pueda afectar el desempeño y funcionalidad de sitio de internet.

GARANTÍA DE USO

Assurant no utiliza Información del Titular para propósitos diferentes a lo establecido en el Aviso de Privacidad. En el caso de que Assurant requiera utilizar dicha Información para propósitos distintos a los establecidos en este aviso de privacidad, deberá enviar al Titular un nuevo aviso de privacidad para tales efectos.

Assurant mantiene los más altos estándares y procedimientos de calidad para la protección física y/o electrónica de la Información del Titular. Así mismo, restringe el acceso a la Información del Titular a personas que no estén directamente relacionados con las actividades relativas al cumplimiento de la relación jurídica y/o contractual respectiva o con el tratamiento de los datos personales en términos de este aviso de privacidad.

DERECHOS DEL TITULAR

El titular podrá acudir ante el Instituto Federal de Acceso a la Información si considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido vulnerado. Para obtener mayor

información al respecto visite <http://www.ifai.org.mx/>

De conformidad con lo establecido en la Ley, el Titular, por medio de la celebración de este Contrato, la firma del Certificado y el pago de la contraprestación correspondiente por la adquisición del Vehículo y/o en su caso de la Garantía Extendida, otorga su consentimiento a Assurant para que lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, patrimoniales y/o sensibles en términos del Aviso de Privacidad anterior.

Assurant Servicios de México, S.A. de C.V. es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de México, con teléfono 50-00-18-00 y domicilio en Avenida Insurgentes Sur 2453, Piso 3, Col. Tizapán, 01090 México, Distrito Federal.